

PROCESO: Invitación a Cotizar No. SIP-006-2022-FENOGE

OBJETO: Implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales para nuevos usuarios residenciales del área rural de los municipios de María La Baja y San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar y aprobado por el Comité Directivo de FENOGE en la sesión No. 36.

OBSERVANTE: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 27 de ABRIL de 2022, a las 17:54: horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

¿Cómo es el sistema de medida a instalar?

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 3 son las especificaciones mínimas requeridas para el SSFVI a implementar. De esta manera, el sistema de medida será a partir de un sistema de medición prepago monofásico con sistema de gestión de recaudo, cumpliendo con la normatividad colombiana para este tipo de medidores.

Observación/aclaración No. 2:

Se puede solicitar apoyo de fuerzas militares por la zona dónde se ejecutará la obra.

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, el respectivo proceso SIP-006-2022 no restringe la posibilidad de solicitar apoyo de fuerzas militares, en el caso que durante el replanteo de un posible proceso contractual se encuentre que sea necesario. Sin Embargo, es pertinente aclarar que cualquier solicitud de apoyo en este sentido, no es ni será responsabilidad del FENOGE.

Observación/aclaración No. 3

¿Cómo es el acceso a los usuarios debido a la lejanía y topología de la zona (Monte)?

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, el acceso a los usuarios es por vía terrestre desde el Municipio de María la Baja y San Juan Nepomuceno, hay tramos por vías fluviales hasta algunas viviendas, y entre las viviendas de cada vereda, existen caminos rurales. No obstante, dentro del replanteo, el eventual contratista debe establecer los requerimientos, permisos y condiciones necesarias para el acceso de

trabajadores/contratistas a las diferentes ubicaciones de acuerdo con los recorridos necesarios para el acceso y el transporte de material en cada ubicación específica. La ubicación geográfica de los usuarios se puede consultar en el Anexo 1- Geolocalización de usuarios..

Observación/aclaración No. 4

¿Hay revaluación de precios?

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, la presente solicitud de información a proveedores tiene como objetivo principal la presentación de cotizaciones por parte de los posibles interesados, con el fin de conocer los valores de mercado para un eventual proceso contractual.

Observación/aclaración No. 5

¿Cómo se cobrarían las obras adicionales en caso de presentarse?

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, el rubro considerado para los imprevistos debidos a obras adicionales en caso de presentarse, deberán tenerse en el APU de la cotización, en el Anexo 4 – Formato de cotización.

Observación/aclaración No. 6

¿La interventoría está 100% en la zona durante la ejecución de la obra?

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dentro de las obligaciones de la interventoría se establece que deberá contar con personal en campo durante toda la ejecución de la obra.

OBSERVANTE: SERVINGELECT SAS

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 27 de abril de 2022, a las 17:49 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

¿Cómo son las comunidades y/o familias a intervenir, ya que son comunidades desplazadas y se puede encontrar con dificultades para la ejecución.?

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, una vez terminado el proceso de solicitud de información a proveedores y ante un eventual proceso de contratación, en el replanteo se deberá verificar las condiciones especiales de las dinámicas sociales de la comunidad a intervenir.

Observación/aclaración No. 2:

¿Se puede hacer revaluación de precios, una vez se tenga el presupuesto final de la obra?

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, la presente solicitud de información a proveedores tiene como objetivo principal la presentación de cotizaciones por parte de los posibles interesados, con el fin de conocer los valores de mercado para un eventual proceso contractual.

Observación/aclaración No. 3:

¿Como es el tema de seguridad por estar la obra en los montes de maría y zona de difícil acceso?

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, una vez terminado el proceso de solicitud de información a proveedores y ante un eventual proceso de contratación, en el replanteo se deberá verificar las condiciones especiales de las dinámicas sociales de la comunidad a intervenir, entre ellas el acceso y las condiciones de seguridad

Observación/aclaración No. 4:

¿Si varían las cantidades de obra, estas se podrán cobrar como adicionales?

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, el rubro considerado para los imprevistos debidos a obras adicionales en caso de presentarse, deberán tenerse en el APU de la cotización, en el Anexo 4 – Formato de cotización.

Observación/aclaración No. 5:

¿Cómo es el sistema de medición a instalar?

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 3 son las especificaciones mínimas requeridas para el SSFVI a implementar. De esta manera, el sistema de medida será a partir de un sistema de medición prepago monofásico con sistema de gestión de recaudo, cumpliendo con la normatividad colombiana para este tipo de medidores.

Observación/aclaración No. 6:

¿El valor de la interventoría está dentro del presupuesto o en otro contrato?

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dentro de las cotizaciones presentadas no se debe considerar el rubro de la interventoría, toda vez que esta solicitud de información a proveedores, busca conocer únicamente el valor correspondiente al suministro, transporte y puesta en marcha de los SSFVI.

Observación/aclaración No. 7:

¿Se puede contar con apoyo de las fuerzas armadas para ejecutar el proyecto?

Respuesta a observación/aclaración No. 7:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, el respectivo proceso SIP-006-2022 no restringe la posibilidad de solicitar apoyo de fuerzas armadas, en el caso que durante el replanteo de un posible proceso contractual se encuentre que sea necesario. Sin Embargo, es pertinente aclarar que cualquier solicitud de apoyo en este sentido, no es ni será responsabilidad del FENOGE.

OBSERVANTE: TRANSFORCAR INGENIERÍA SAS

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 27 de ABRIL de 2022, a las 17:31 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

¿Se incluyen las salidas de interruptores en salidas de iluminación, o deberán ser contempladas de forma adicional?

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dentro de los APU's del Anexo 4 - Formato de cotización se deben incluir las salidas de interruptores en salidas de iluminación en el ítem de Instalaciones Eléctricas Internas.

Observación/aclaración No. 2:

¿El sistema de monitoreo solicitado deberá ser tipo revisión en zona (ETERNET), o de revisión remoto mediante conexión a la red de internet?

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, el sistema de monitoreo deberá operar de manera remota, de acuerdo con las características indicadas en la sección 3.5 Medidor de Energía en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.

Observación/aclaración No. 3:

¿La interventoría por parte de fenoge contará en personal en campo, de ser así el contratista deberá asumir gastos de la interventoría en los costos finales?

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, bajo un eventual proceso de contratación para la implementación del proyecto, el FENOGE presupuestará recursos para contratar una interventoría, pero no podrá realizar interventoría directa siendo el equipo ejecutor. Aclarado lo anterior, dentro de las obligaciones de la interventoría se establece que deberá contar con personal en campo durante toda la ejecución de la obra. Adicionalmente se indica que los gastos de la interventoría no deben ser cubiertos por el eventual contratista de la implementación del proyecto.

Observación/aclaración No. 4:

¿El valor final contratado será evaluado por fenoge o se considera el valor compartido por el contratista en el sondeo de mercado, en caso de ser considerados para etapa de selección, esto con el fin de conocer si se realizaran reajustes a los presupuestos presentados?

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, la presente solicitud de información a proveedores tiene como objetivo principal la presentación de cotizaciones por parte de los posibles interesados, con el fin de conocer los valores de mercado para un eventual proceso contractual.

Observación/aclaración No. 5:

Las Zonas de difícil acceso, las lluvias pueden recrudecer esta parte, ¿Cómo se manejaría esta parte?

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, El eventual contratista en actividades del replanteo deberá realizar la identificación de la ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados a cada uno de los componentes. También, deberá integrar las medidas de mitigación del riesgo o dificultades identificadas que adoptará en cada caso, en un posible proceso contractual.

Observación/aclaración No. 6:

La zona donde se va a realizar los trabajos es como es tema de seguridad, debido a que están en los montes de maría.

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, una vez terminado el proceso de solicitud de información a proveedores y ante un eventual proceso de contratación, en el replanteo se deberá verificar las condiciones especiales de las dinámicas sociales de la comunidad a intervenir, entre ellas el acceso y las condiciones de seguridad. Sin Embargo, es pertinente aclarar que cualquier solicitud de apoyo en este sentido, no es ni será responsabilidad del FENOGE.

Observación/aclaración No. 7:

Otro factor importante, es la comunidad por ser marchante y víctimas del conflicto armado, son muy complicados y se puede encarecer las obras y complicar la ejecución.

Respuesta a observación/aclaración No. 7:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, una vez terminado el proceso de solicitud de información a proveedores y ante un eventual proceso de contratación, en el replanteo se deberá verificar las condiciones especiales de las dinámicas sociales de la comunidad a intervenir, entre ellas el acceso y las condiciones de seguridad.

OBSERVANTE: XANTIA XAMUELS

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 27 de ABRIL de 2022, a las 15:42 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

Solicitamos al FENOGE permitir que la experiencia mínima requerida para habilitar sea en proyectos en Zonas No Interconectadas en general, aunque no sean específicamente para soluciones individuales.

Se considera que el verdadero riesgo y desafío del proyecto es la ejecución del proyecto en zonas apartadas del país, y que el contratista seleccionado debe tener la capacidad demostrada de atender esos desafíos (principalmente el transporte de elementos, la contratación de personal local, y la ejecución de obras en zonas remotas).

Al haber cualquier proponente desarrollado un proyecto de tamaño considerable en una zona apartada del país, el contratista demuestra su capacidad de lidiar con estos riesgos, que es el principal obstáculo del proyecto. Lo anterior independientemente del tamaño del proyecto (sean unidades centralizadas o sistemas individuales).

Consideramos que si un proponente tiene experiencia suficiente en kWp instalados en ZNI (así sea en proyectos de gran envergadura), dicho contratista puede demostrar con creces su capacidad para transportar, instalar y poner en funcionamiento, y en general responder al requerimiento de 66 sistemas individuales.

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que teniendo en cuenta las particularidades del desarrollo del proyecto objeto de la presente solicitud de información a proveedores, se mantiene la experiencia mínima del eventual contratista requerida específicamente en SSFVI, toda vez que se requiere que el eventual contratista tenga experiencia en la implementación de SSFV en múltiples usuarios dispersos geográficamente.

OBSERVANTE: ISES

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 27 de ABRIL de 2022, a las 15:42 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

¿Se puede participar en Consorcio o Unión Temporal?

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, en el marco de un eventual proceso de selección para contratar el objeto de la SIP-006-2022, se fijarán las reglas de participación en el mismo; por lo que la definición y condiciones

de participación de Consorcios y Uniones Temporales, como proponentes plurales, se realizará en etapa posterior, una vez se surta la presente solicitud de información a proveedores".

Cordialmente,



DIEGO SANCHEZ OCHOA

Coordinador Técnico

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- Fenoge.

Elaboró por parte del Fenoge: Hugo Arias – Profesional Técnico. 

Revisó por parte del Fenoge: Oscar Ortiz – Profesional de Contratos. 

Aprobó por parte del Fenoge: Diego Sanchez – Coordinador Técnico. 

María Camila Lozano – Coordinadora de Contratos. 